



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Resolución de Alcaldía Nro. 003-2005-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, Enero 14

El Alcalde la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El Informe de Subgerencia de Logística Nro.015 -2005-SGL/MDJLByR

CONSIDERANDO.-

Que el artículo 7 del Texto Unico Ordenado de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo nro. 083-2004-PCM, concordante con el art. 22 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 084-2004-PCM, establecen que cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el que se consigne tanto el tipo de bienes servicios u obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal como el monto de presupuesto requerido;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los dispositivos legales anteriormente mencionados, dicho plan debe ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda;

Que la Directiva Nro. 005-2003-CONSUCODE/PRE aprobada mediante Resolución Nro. 380-20003-CONSUCODE/PRE, establece el procedimiento de elaboración y el contenido de los planes anuales de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público;

Que la Gerencia de Administración ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el ejercicio 2005, sobre la base de las necesidades identificadas de las diferentes unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

En tal sentido es necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la SUNAT para el ejercicio 2005;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero correspondiente al ejercicio 2005, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Plan anual sea remitido al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, así como a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – PROMPYME, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual aprobado este a disposición de los interesados sin costo alguno y en la Pagina web de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero: munibustamante.gob.pe

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración la publicación de la Presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución, así como en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese , comuníquese y publíquese.

AZT/CPB/ezch
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE